



PROYECTO DE LEY

DECLARACION DE EMERGENCIA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR - URBANO Y SUBURBANO DEL INTERIOR DEL PAIS

Artículo 1: DECLARASE la emergencia del transporte público de pasajeros por automotor, urbanos y suburbanos del interior del país, reconocidos por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), excluidos los servicios prestados en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar sustentabilidad económica durante el presente ejercicio -.

Artículo 2: Modificase el Artículo 72 de la Ley Nº 27.591 de Presupuesto 2021, Reconducido por el Decreto Nº 882/2021, por el siguiente: “Prorrogase el **Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país** por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL MILLONES (\$ 62.000.000.000.-). El MINISTERIO DE TRANSPORTE será el encargado de establecer los criterios de distribución. Las provincias que adhieran a dicho fondo deberán, juntamente con las empresas de transporte, implementar el sistema de boleto único electrónico.”

Artículo 3: Los fondos asignados deberán distribuirse en proporción a los servicios reconocidos a las diferentes prestatarias por la CNRT, según los criterios de asignación utilizados durante el ejercicio 2021. Las asignaciones serán distribuidas en períodos mensuales y deberán ser liquidadas, en su totalidad, hasta el segundo día hábil de cada mes.

Artículo 4: la Jefatura de Gabinete realiza las adecuaciones en las partidas presupuestarias, utilizando la mayor recaudación impositiva de la prevista en el Presupuesto vigente.

Artículo 5: Facultase a las jurisdicciones a prorrogar las concesiones, a fin de restablecer el equilibrio económico financiero, alterado por el aislamiento social preventivo y obligatorio

Artículo 6: DE FORMA.

Victor Hugo ROMERO
Diputado Nacional



Acompañan con la firma: Gabriela LENA; Manuel AGUIRRE; Jorge RIZZOTTI; Marcos CARASSO; Ricardo BURYAILE; Soledad CARRIZO; Marcela COLI; Miguel NANNI; Juan MARTÍN; Ximena GARCIA; Lidia ASCARATE.; Fernando CARBAJAL

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Mediante el presente proyecto de ley que ponemos a consideración del cuerpo, propone declarar la emergencia del transporte público de pasajero por automotor urbano y suburbano del interior del país

No es necesario explayarse mucho sobre la situación actual del transporte en el interior del país, los diarios vienen relatando las dificultades que tienen las diferentes jurisdicciones para sostener los servicios.

El precario equilibrio que se había logrado para retomar los servicios después de la pandemia, se ha roto por la acción de la inflación, la que incrementa los costos del sistema día a día. Recientemente este desequilibrio se ha profundizado por la paritaria de los choferes de UTA, la que determina un incremento que es imposible de ser afrontado por los usuarios del sistema a través de tarifa.

Es imperioso en consecuencia, que los diferentes niveles de gobierno atiendan esta realidad y converjan para poder dar sustentabilidad a un servicio, que es utilizado por los sectores con menores ingresos de nuestra sociedad.

Creemos necesario declarar la emergencia porque no hay tiempo para dilatar la respuesta, si bien consideramos que es necesario dar un debate de fondo sobre este tema, sancionando una ley que permita resolver de manera permanente el financiamiento que este tipo de servicio público, con una visión federal y provincial. Sin embargo, ese debate va a llevar tiempo y, reitero, el transporte del interior del país necesita soluciones ya.

Es conocido por toda la disparidad existente entre el aporte que el gobierno federal realiza a los servicios que se prestan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y Ciudad de Buenos Aires, en relación al aporte que se realiza a los servicios prestados en el interior del país. En marzo 2022 subsidio \$ 23.600



millones para el AMBA (86%) y \$ 3.200 millones para el interior (14%). Esta situación coloca en emergencia la sustentabilidad de los servicios del interior del país.

El último cierre paritario efectuado para el AMBA y Ciudad de Buenos Aires, agrava la actual situación, comprometiendo un aumento salarial que es solventado con mayores aportes del Gobierno Federal, sin que se verifique igual situación con los servicios prestados en el interior del país, **lo que es necesario subsanar de manera urgente.**

El presente proyecto procura, en definitiva, comprometer los recursos en las partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional, con el objeto de incrementar el aporte que el Gobierno Federal realiza a los servicios prestados en el interior del país, para de ese modo poder hacer frente a la fuerte variación de costos que sufre el sistema.

Esta modificación procura resolver esta emergencia durante el presente ejercicio, con el convencimiento de que en los meses que siguen podrá darse un debate en el Congreso Nacional que establezca un sistema para todo el país que de previsibilidad y sustentabilidad para el futuro, permitiendo las inversiones en servicios que los ciudadanos argentinos requieren.

Las condiciones actuales del sistema son de emergencia no solo por la acción de la inflación en la estructura de costos, también por la repercusión del aislamiento social, preventivo y obligatorio implementado con motivo del Covid, que han dejado en las diferentes actividades económicas, lo que ha condicionado una fuerte caída en la cantidad de pasajeros, lo que impacta de manera directa en la sustentabilidad económica del servicio.

El monto determinado en el Art 2 del presente proyecto de ley en concepto de FONDO DE COMPENSACION AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS por AUTOMOTOR urbano y suburbano del interior del interior del país, **para el ejercicio 2022, por la suma de \$ 62.000.000.000**, surge de incrementar a la suma actual determinada por el Gobierno Nacional para subsidiar a dicho servicio del interior del país (\$ 46.000.000.000) el monto de \$16.000.000.000,



por la diferencia que surge como consecuencia de mayores costos salariales por la nueva paritaria laboral recientemente acordada, que representa un monto extra total a financiar al sistema de \$ 26.560.000.000 (incluido un ajuste por inflación a partir de sep /22 hasta fin de año de \$ 2.500 millones). De la diferencia mencionada anteriormente, se plantea que la Nación incremente el aporte en concepto de subsidio por la suma de 16 mil millones y el resto a cargo de las provincias (66%).-

Estas condiciones, en las que aún no es posible determinar las variables principales de su estructura de costos, indican que no son condiciones propicias para avanzar en licitaciones para prestar los servicios, de allí que hemos incluido un artículo que faculte a las jurisdicciones a prorrogar los contratos existentes, hasta que el sistema se estabilice y pueda buscar nuevas inversiones.

En definitiva, es necesario declarar la emergencia del transporte y adecuar las partidas presupuestarias para que el Gobierno Federal atienda los mayores costos, como lo ha realizado en el AMBA y la Ciudad de Buenos Aires, atento los usuarios del sistema no se encuentran en condiciones de hacer frente a aumentos en las tarifas que estén por encima de la inflación o del incremento de sus salarios.

Por estos motivos y otros que abundaremos al momento del tratamiento, es que solicitamos a nuestras/os pares la aprobación del presente proyecto de ley. -

Victor Hugo ROMERO
Diputado Nacional

Acompañan con la firma Diputado Nacional : Gabriela LENA; Manuel AGUIRRE; Jorge RIZZOTTI; Marcos CARASSO; Ricardo BURYAILE; Soledad CARRIZO; Marcela COLI; Miguel NANNI; Juan MARTÍN; Ximena GARCIA; Lidia ASCARATE ; Fernando CARBAJAL;